2018 2021

Ayuntamiento Constitucional

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA , NUEVO LEÓN

www.apodaca.gob.mx

AÑO	NÚMERO	TOMO
2019	04	01

Viernes 2 de Agosto de 2019

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Directorio

Ayuntamiento

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

MARÍA CRISTINA FLORES ELIZONDO
PRIMERA REGIDORA

RODOLFO AMBRÍZ DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

MELISSA ALEXANDRA CABALLERO OLIVARES
TERCERA REGIDORA

CLARO FCO. ESCAMILLA MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

JOSÉ RUBÉN PEDRAZA GARCÍA
SEXTO REGIDOR

ELISA JUDITH URBINA GARCÍA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE IVÁN GUAJARDO GUAJARDO
OCTAVO REGIDOR

SAMHANTA LISSETTE GARZA ARIZPE
NOVENA REGIDORA

CIRILO CARRIZALES RODRÍGUEZ
DÉCIMO REGIDOR

THANIA CECILIA RIVERA REYES
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

ALEJANDRO ISIDORO GONZÁLEZ JAUREGUI
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIZETTE NOHEMÍ GÓMEZ MORALES
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

JUAN JOSÉ CERVANTES SÁNCHEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

VERÓNICA PUEBLA RODRÍGUEZ CRUZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA

RICARDO CEPEDA DE LA CRUZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JORGE ALBERTO ENRÍQUEZ CANO
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Melissa Sánchez Martínez
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

Índice

- Acuerdos del Ayuntamiento

Sumario

➢ Acuerdos del Ayuntamiento

Acuerdo del Ayuntamiento por el cual se aprueba la Integración del Consejo Municipal de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León……..5 - 6

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza un pago simbólico de $ 1.00-(un peso 00/100 moneda nacional) al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), así como la exención del pago por el concepto de regularización por la omisión de construcción de vivienda, y los adeudos retroactivos que hubiera en el o los predios a regularizar, por concepto del Impuesto Predial para las familias que habitan en las colonias adscritas a los programas de regularización de FOMERREY. …….7

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la delegación de la C. Adriana Guajardo Elizondo, Contralora Municipal de Apodaca, las facultades y atribuciones necesarias para fungir como Liquidador del Instituto Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León. ……8

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la restructuración y homologación salarial, así como de un incremento de sueldo para quedar en $ 18,500.00-(dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) para los elementos de policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. ……..9

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza el otorgar un ingreso asimilado a salario por la cantidad de $2,000.00-(dos mil pesos 00/100 moneda nacional) netos, que serán entregados en dos exhibiciones de forma quincenal por la cantidad de $ 1,000.00-(mil pesos 00/100 moneda nacional netos a los 289-doscientos ochenta y nueve jóvenes que tendrán el carácter de “Enlace Juvenil”……...10

Sumario

➢ Acuerdos del Ayuntamiento

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza el otorgar un apoyo económico por la cantidad de $ 1,000.00-(mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán entregados en una sola exhibición a los 925-novecinetos veinticinco Jueces Auxiliares adscritos a la Secretaría de Concertación Social……11

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza el cobro de una tarifa especial de 7-siete cuotas sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en los inmuebles por remate judiciales en los que figure el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT como adquirente…….12

Acuerdo del Ayuntamiento por el cual se aprueba la propuesta del C.P. Marcos Rodríguez Durán para el nombramiento de Tesorero Municipal de Apodaca, Nuevo León……..13

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la concesión sobre un bien inmueble propiedad municipal a favor de “Casa Hogar Alabastros de Amor, THELMA A.C.”……14 - 15

Acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la concesión sobre un bien inmueble propiedad municipal a favor de la “Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”…….16 - 18

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEINTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS
Aprobación de la Integración del Consejo Municipal de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León, por lo que refiere a los Consejeros Ciudadanos, quedando de la siguiente manera: -

a) Representantes del sector empresarial.

1. Lic. Jorge Emilio Garza Treviño.
2. Lic. Federico Pozas García.
3. Ing. Guillermo Dillon Montaña.
4. Ing. Eustacio de Jesús Lozano González.
5. C. Israel Cantú Ocañas.
6. C. P. Rodolfo Elizondo.
7. Lic. Luis Ortiz Méndez.
8. Lic. Eduardo Jesús Villarreal Rodríguez.
9. C. Juan Manuel Martínez Mata.
10. Lic. Eliud Elizondo Treviño.

Representantes de la sociedad civil.

1. Lic. Martín Sánchez Bocanegra.
2. Lic. Fernando Cuevas Rivera.
3. Lic. David Villarreal Barajas.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

4. Lic. Alicia Leal Puerta.
5. Lic. Fernando Cuevas Rivera.
6. Lic. Miguel Diaz González.
7. C. María Inés Velasco Sodi.
8. Lic. Ileana Camiro.

Representantes de la comunidad académica.

1. Ing. Homero Lozano de la Torre.
2. Lic. José Luis Rodela Alemán.
3. Lic. María Elena Santos González.
4. Lic. Luis Miguel Valadez Sánchez.
5. Lic. Erick Josué Garza Leal.
6. Lic. Arturo Martínez Rodríguez.
7. Lic. Lileana Navarro Elizondo.

SEGUNDO.- La duración de los Integrantes del Consejo Municipal de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León, será hasta la conclusión de la Administración 2018- 2021, y podrán ratificarse al término dicho periodo. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEINTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Autorización de un pago simbólico de $1.00-(un peso 00/100 moneda nacional), al Impuesto sobre Adquisición de Inmueble (ISAI), así como la exención del pago por el concepto de regularización por la omisión de construcción de vivienda, y los adeudos retroactivos que hubiera en el o los predios a regularizar, por concepto del Impuesto Predial para las familias que habitan en las colonias adscritas a los programas de regularización de FOMERREY.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el pago simbólico de $1.00-(un peso 00/100 moneda nacional), al Impuesto sobre Adquisición de Inmueble (ISAI), así como la exención del pago por el concepto de regularización por la omisión de construcción de vivienda, y los adeudos retroactivos que hubiera en el o los predios a regularizar, por concepto del Impuesto Predial, para las familias que habitan en las colonias Artemio Treviño, Cerritos de Agua Fría, Moisés Sáenz (anteriormente Guillermo Frausto) Sectores 1°, 2° y 3°, Lomas de la Paz Sectores 1° y 2°, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo, Mujeres Ilustres, Noria Norte, Noria Sur, Nueva Mixcoac, Nuevo Amanecer Sectores 1° y 2°, Prados de la Cieneguita, Prados de Santa Rosa, Pueblo Nuevo Sectores 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Roberto Espinoza y Sebastián Elizondo adscritas a los programas de regularización de FOMERREY, de acuerdo a la solicitud presentada por el Lic. Eugenio Montiel Amoroso, Director Ejecutivo del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY). - -

SEGUNDO.- Será efectivo el presente beneficio para quienes presenten el formato con sello oficial debidamente signado por la Coordinación de Escrituras de FOMERREY. - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEINTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Autorización para delegar a la C. Adriana Guajardo Elizondo, Contralora Municipal de Apodaca, las facultades y atribuciones necesarias para fungir como Liquidador del Instituto Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza delegar en la servidora pública C. Adriana Guajardo Elizondo, Contralora Municipal de Apodaca, las facultades y atribuciones necesarias para fungir como Liquidador para la extinción de los Organismos Descentralizados denominados Instituto Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León, para que concluya en tiempo y forma los trámites correspondientes que se encuentren en curso o surjan durante el período de vigencia del presente Acuerdo, mismo que tengan como finalidad concluir las operaciones pendientes ante las instituciones del orden público y privado. -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación. - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEÌNTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Autorización de la restructuración y homologación salarial, así como de un incremento de sueldo para quedar en $18,500.00-(dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) para los elementos de policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de la restructuración y homologación salarial de los elementos policiales de las corporaciones de Seguridad Pública, que representa un incremento del 2%-dos al 5%-cinco por ciento de acuerdo a lo establecido en oficio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que será cubierto con el presupuesto de coparticipación referente al subsidio FORTASEG. - - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba adicional al Acuerdo Primero, un incremento salarial para alcanzar un sueldo de $18,500.00-(dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) para los elementos de policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; considerando los incrementos por temporales entre grados y grados. - - - - - - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEINTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO

Autorización para otorgar un ingreso asimilado a salario por la cantidad de $2,000.00-(dos mil pesos 00/100 moneda nacional) netos, que serán entregados en dos exhibiciones de forma quincenal por la cantidad de $1,000.00-(mil pesos 00/100 moneda nacional) netos a los 289-doscientos ochenta y nueve jóvenes que tendrán el carácter de "Enlace Juvenil"

ÚNICO.- Se autoriza otorgar un ingreso asimilado a salario por la cantidad de $2,000.00-(dos mil pesos 00/100 moneda nacional) netos, que serán entregados en dos exhibiciones de forma quincenal por la cantidad de $1,000.00-(mil pesos 00/100 moneda nacional) netos a los 289-doscientos ochenta y nueve jóvenes que tendrán el carácter de "Enlace Juvenil", quienes contarán con diversas obligaciones y actividades reguladas por la Dirección General de la Juventud, dichos recursos serán de procedencia municipal. - - - - -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEINTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.--------------------------------

ACUERDO

Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de $1,000.00-(mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán entregados en una sola exhibición a los 925-novecientos veinticinco Jueces Auxiliares adscritos a la Secretaría de Concertación Social.

ÚNICO.- Se autoriza otorga un apoyo económico por la cantidad de $1,000.00-(mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán entregados en una sola exhibición a los 925-novecientos veinticinco Jueces Auxiliares adscritos a la Secretaría de Concertación Social, que son aquellos que fungen como vínculos entre la Autoridad Municipal y los Ciudadanos, para realizar gestiones de beneficio comunitario además de prestar servicio de interés social. ---

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. -----------

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 16-DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A **LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11-ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 24-VEINTICUATRO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO

Autorización para el cobro de una tarifa especial de 7-siete cuotas sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en los inmuebles por remate judicial en los que figure el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT como adquirente

ÚNICO.- Se autoriza el cobro de una tarifa especial de 7-siete cuotas sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), equivalentes a $591.00-(quinientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), en los inmuebles por remate judicial en los que figure el INFONAVIT como adquirente. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 11-ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA

CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 23-VEINTITRÉS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDOS APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A **LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 22-VEINTIDÓS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 25-VEINTICINCO**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta del C.P. Marcos Rodríguez Durán para el nombramiento de Tesorero Municipal de Apodaca, Nuevo León. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo por el Secretario del Ayuntamiento a todas las áreas administrativas de la administración municipal para los efectos legales a que haya a lugar. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 22-VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 30-TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A LA **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 26-VEINTISÉIS**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Autorización de la CONCESIÓN sobre un bien inmueble propiedad municipal, ubicada en las Calles: Rio Nilo y Rio Orinoco, en la Colonia Pueblo Nuevo de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para realizar la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO con la CASA HOGAR ALABASTRO DE AMOR "THELMA" A.C

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 15-quince años con la Casa Hogar Alabastro de Amor "THELMA" A.C, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal por una superficie de aproximadamente 3,000.00 m2 (tres mil metros cuadrados), e identificado con el expediente catastral 32-219-003 y ubicado en las Calles: Rio Nilo y Rio Orinoco, en la Colonia Pueblo Nuevo, de este Municipio. -

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en al artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Casa Hogar Alabastro de Amor "THELMA" A.C., por 15-quince años, únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. -

CUARTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -

QUINTO.- En caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Casa Hogar Alabastro de Amor "THELMA" A.C, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. -

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere el resolutivo segundo de estos acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - -

DADO EN EL ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA PROLONGACIÓN FÉLIX GALVÁN Y AVE. HACIENDA EL CAMPANARIO EN LA COLONIA HACIENDA EL CAMPANARIO, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 30-TREINTA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** LOS PRESENTES **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTES A LA **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25-VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 26-VEINTISÉIS**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDOS

Autorización de la CONCESIÓN sobre un bien inmueble propiedad municipal, ubicada en las Calles: Estambul, Avenida las Flores y Avenida la Silla, en la Colonia Las Flores Primer Sector de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para realizar la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO con la ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A. R.

Construcción de la Capilla Divino Niño Jesús.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal por una superficie de aproximadamente 3,000.00 m2 (tres mil metros cuadrados), e identificado con el expediente catastral 38-045-001y ubicado en las Calles: Estambul, Avenida las Flores y Avenida la Silla, en la Colonia Las Flores Primer Sector, de este Municipio. -

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en al artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, por 30-treinta años, únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. -

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de la Capilla Divino Niño Jesús. -

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. - - - - - - - - - - - - - - -

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere el resolutivo segundo de estos acuerdos. - -

DADO EN EL ÁREA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA PROLONGACIÓN FÉLIX GALVÁN Y AVE. HACIENDA EL CAMPANARIO EN LA COLONIA HACIENDA EL CAMPANARIO, APODACA, NUEVO LEÓN, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600